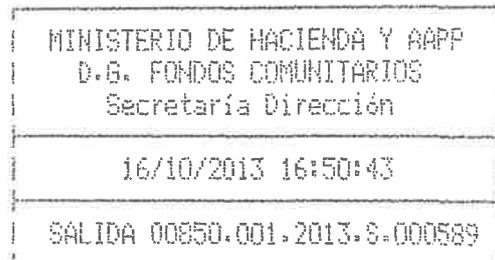




Sr. D. Andrea Mairate
Jefe de Unidad
Dirección General de Política Regional
Comisión Europea
Avenue de Beaulieu nº 1
1160-Bruselas-Bélgica



Madrid, 16 de Octubre de 2013

Estimado Sr. Mairate:

Teniendo en cuenta el calendario real de puesta en marcha del nuevo periodo de programación nos surgen algunas dudas respecto a los problemas de elegibilidad de convocatorias de ayudas que se celebren antes de la aprobación de los respectivos programas operativos (que posiblemente no será antes de finales de 2014); es decir, las dudas nos surgen respecto a la elegibilidad durante 2014.

A continuación pasamos a analizar las cuestiones que se nos plantean a efectos de poder determinar cuál es la interpretación correcta del borrador de reglamento en esta materia.

Elegibilidad art 55

- 55.2: *"Expenditure shall be eligible for a contribution from the CSF Funds if it has **been incurred** [...] by a beneficiary and **paid** between the date of submission of the programme to the Commission or from **1 January 2014**, whichever is earlier...."*

Entendemos que este requisito se cumple en la medida en que la operación se ejecute a partir del 1/1/2014, aunque el programa operativo aun no esté aprobado.

- 55.4: *"Operations shall not be selected for support by the CSF Funds where they have been physically completed or fully implemented before the **application for funding under the programme is submitted by the beneficiary** to the managing authority, irrespective of whether all related payments have been made by the beneficiary"*

De este apartado se desprenden dos cuestiones.

1. En primer lugar no pueden seleccionarse operaciones que ya estén terminadas.
2. En segundo lugar se exige una solicitud de financiación dentro del programa operativo presentada por el beneficiario a la Autoridad de Gestión.



En un régimen de ayudas este requisito puede entenderse cumplido con la solicitud de ayuda en la convocatoria por parte del beneficiario. El problema es que la convocatoria debería recoger ya toda la información relativa a que se va a financiar en 2014-2020 en el programa operativo X, con unos determinados criterios de selección. Si no está aprobado el programa, el comité no puede determinar los criterios de selección del mismo por lo que no puede darse el cumplimiento de este requisito.

Esto nos llevaría a que en la práctica ninguna convocatoria de ayudas sería elegible si es anterior al programa operativo y a la fijación de los criterios de selección por parte del comité de seguimiento. Esto podría llegar a representar la pérdida el año 2014 como elegible.

Entendemos que esta no es la intención de la Comisión. Por lo tanto, una convocatoria de ayudas anterior a la aprobación de los programas operativos sería elegible siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:

1. La operación tiene que ejecutarse dentro del periodo de elegibilidad, es decir, a partir del 1/1/2014.
2. En la convocatoria se tiene que hacer referencia a que se podrá cofinanciar con feder en los términos establecidos en el programa operativo que se apruebe y siempre que reúna los criterios de selección que determine el comité de seguimiento.

Entendemos que la elegibilidad de operaciones que cumplan los criterios anteriores debería extenderse también a las que hayan finalizado antes de que se apruebe el programa operativo, pues la aprobación de los criterios de selección por parte del comité hace que el cumplimiento del requisito 55.4 se retrotraiga al momento de la convocatoria, según la interpretación que estamos proponiendo para todos los proyectos.

Es interesante resaltar que esta interpretación tiene especial relevancia para hacer posible la financiación comunitaria de operaciones objeto de convocatorias de ayudas a proyectos de I+D+i, cuya elegibilidad dentro de FEDER no está en cuestión y cuya inclusión en los programas operativos del período 2014-2020 es segura, dados los requisitos de concentración temática que deben satisfacerse.

Le rogaría pudiera darme una contestación lo antes posible, a fin de informar a los organismos afectados, principalmente los responsables de la gestión de ayudas a la I+D+i, para que sea tenida en cuenta en la preparación de sus próximas convocatorias.

Reciba un cordial saludo